

**OFICIO CIRCULAR IF/ N°**

- ANT.:** 1. Resolución Exenta N°494, de fecha 15.06.2021, del Ministerio de Salud, publicada en Diario Oficial del 10.07.2021.  
2. Resolución Exenta N°220, de fecha 17.02.2021, del Ministerio de Salud, publicada en Diario Oficial del 27.03.2021.  
3. Oficio Circular IF/N°18, de fecha 30.03.2021, de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales.
- MAT.:** Agrega nuevas prestaciones al Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 1, de 2005, de Salud.

**SANTIAGO, 13 JUL 2021**

**DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD  
A : GERENTES GENERALES DE ISAPRES**

Comunico a ustedes que con fecha 15 de junio de 2021, el Ministerio de Salud emitió la Resolución Exenta N°494, publicada en el Diario Oficial el 10 de julio de 2021, que modifica el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, con el objetivo de incorporar una nueva prestación en la Modalidad Libre Elección, la que se describe a continuación:

Código	Glosa
0306271	Test rápido de detección de antígenos SARS-Cov-2 (incluye toma de muestra)

Con motivo del referido cambio, las isapres deberán adoptar las medidas pertinentes para cumplir con lo dispuesto en el inciso 2° de la letra a) del artículo 189, del citado DFL N°1, que señala que el plan complementario "deberá contemplar, a lo menos, las prestaciones y la cobertura financiera que se fije como mínimo para la modalidad de libre elección que debe otorgar el Fondo Nacional de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen General de Garantías en Salud".

La vigencia de la modificación introducida, de acuerdo a lo indicado en la propia Resolución, es a contar del siguiente día hábil posterior a su publicación en el Diario Oficial.

Finalmente, se hace presente que el Fondo Nacional de Salud pondrá a disposición de los usuarios (prestadores públicos y privados, beneficiarios, entidades en general), el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del referido DFL N°1, con todas las modificaciones que la Resolución Exenta N°494 le introduce y con sus valores en pesos, a través de su página web [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl).

Saluda atentamente,

  
**MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA**  
**INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS**  
**PREVISIONALES DE SALUD**



KB/MGH

Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
- Fiscalía
- Superintendente de Salud
- Jefes de Departamento
- Agencias Zonales
- Subdepartamento de Regulación
- Oficina de Partes